

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS



COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO

CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA LXIII LEGISLATURA

Programa Anual de Trabajo
COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL

CONTENIDO

- I. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN
- II. MARCO JURÍDICO
- III. OBJETO
- IV. INTRODUCCIÓN
- V. PRINCIPIOS
- VI. PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DEL LA LXIII LEGISLATURA
- VII. CRONOGRAMA
- VIII. INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES

I. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN



**DIP. CLEMENTE GÓMEZ
JIMÉNEZ**
Partido Acción Nacional
PRESIDENTE



**DIP. CARLOS GUILLERMO
MORRIS TORRE**
Partido Revolucionario Institucional
SECRETARIO



**DIP. NANCY DELGADO
NOLAZCO**
Partido Revolucionario Institucional
VOCAL



DIP. JESÚS MA. MORENO IBARRA
Partido Acción Nacional
VOCAL



DIP. ROGELIO ARELLANO BANDA
Partido Nueva Alianza
VOCAL



**DIP. JOAQUÍN ANTONIO
HERNÁNDEZ CORREA**
Partido Acción Nacional
VOCAL



**DIP. COPITZI YESENIA
HERNÁNDEZ GARCÍA**
Partido Revolucionario Institucional
VOCAL

II. MARCO JURÍDICO

La Comisión de Desarrollo Rural ejerce sus funciones de conformidad con lo dispuesto en los siguientes ordenamientos jurídicos:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículos 27, párrafo décimo fracción XX.
2. Constitución Política del Estado de Tamaulipas: 40 párrafo segundo y 93.
3. Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas: artículos 35 párrafos 1 y 2 inciso n), 39, párrafos 1,2,3 y 4, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49 y 50.
4. Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Tamaulipas
5. Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado de Tamaulipas
6. Ley de Pesca y Acuacultura Sustentables del Estado de Tamaulipas

La reforma aprobada el 28 de abril de 2011, al artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos obliga al Estado a garantizar el derecho a la alimentación y establece que el desarrollo rural integral y sustentable debe enfocarse a garantizar tal derecho.

Asimismo, el desarrollo de este programa se realizara conforme a lo dispuesto en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, en coordinación con diversas instituciones y dependencias competentes en la materia, de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento referido.

III. OBJETO

Las Comisiones Ordinarias, de conformidad con el artículo 35 párrafo 2 inciso n) de la Ley Sobre la organización y Funcionamiento internos del Congreso del Estado, son aquellas que están a cargo de las tareas del dictamen legislativo y control de la gestión pública en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

La Comisión orientará el desarrollo integral de los actores de la sociedad rural procurando incrementar el nivel de desarrollo humano, buscando para ello, la coordinación de este Poder Legislativo con el resto de los entes gubernamentales para unificar acciones que incidan en su crecimiento, así también, ser un interlocutor ante las instancias de los tres niveles de gobierno para gestionar los apoyos institucionales que coadyuven a alcanzar el desarrollo productivo, social y ambiental del campo tamaulipeco, que la sociedad rural anhela y merece.

Así también, los Diputados que integran la Comisión de Desarrollo Rural de este Poder Legislativo, procuraremos conforme a las atribuciones que el marco jurídico del Poder Legislativo nos confiere, fomentar la participación de los diferentes actores relacionados con el sector agropecuario, forestal, pesquero y ambiental del país, con las organizaciones campesinas y de productores, productores en lo individual, sistemas productivos, académicos, investigadores y organizaciones no gubernamentales.

La Comisión de Desarrollo Rural continuará con los trabajos de reorientación al marco jurídico correspondiente, teniendo como objetivos la consolidación de la economía campesina, así como la superación de la población rural en todos los ámbitos de desarrollo humano y el restablecimiento de un nuevo acuerdo y pacto social entre el campo y el Estado.

Con ello, el fortalecimiento del campo y de la sociedad rural de Tamaulipas, permitirán la instrumentación de una política acorde con las necesidades actuales del sector, regulando de manera expresa la participación social de las instituciones y dependencias del Estado y, en general, de todos los agentes del desarrollo rural, con el propósito de lograr su crecimiento y competitividad.

IV. INTRODUCCIÓN

Con fundamento en el artículo 27, párrafo décimo, fracción XX del de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que el desarrollo nacional del sector rural le corresponde al Estado, quien promoverá las condiciones necesarias para su desarrollo integral, con el fin de garantizar a la población del sector rural su bienestar y fomentar las actividades agropecuarias y forestales para el óptimo uso de la tierra.

Tamaulipas, es un Estado reconocido como una entidad con una fuerte tradición agropecuaria, sin embargo, durante la última década los cambios macro-económicos adversos, la disminución de oportunidades de acceso a recursos institucionales de financiamiento, asistencia técnica y equipamiento, aunado a la degradación de suelos y ausencias de alternativas tecnológicas sustentables, reafirman la necesidad de contar con un cuerpo normativo que ayude al sector rural de nuestro Estado a retomar la viabilidad de su desarrollo.

El Desarrollo Rural que se requiere en el Estado debe integrar elementos de política que trasciendan más allá de los temas propios de la producción; se requieren planteamientos de políticas públicas que atiendan el desarrollo rural en concordancia y sincronía con el desarrollo urbano e industrial; el turismo; el comercio; la tenencia de tierra; el desarrollo cultural; los asentamientos humanos; la salud; la educación; la infraestructura de comunicación, la electrificación, el agua potable, el medio ambiente; la población indígena; el combate a la pobreza; los trabajadores migratorios; la igualdad de género y la seguridad social; elementos que deben reflejarse adecuadamente en las leyes correspondientes y en el diseño y la aplicación eficaz de los programas del gobierno.

En esta Comisión tenemos la oportunidad de servir a nuestra entidad a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones que en materia de desarrollo rural se generen en esta LXIII Legislatura, con el propósito de atender la problemática que vive el campo nacional y el objetivo de contribuir a mejorar el nivel de vida de los tamaulipecos que viven en las áreas rurales.

La Comisión de Desarrollo Rural será pues la instancia y el espacio en que se reciban las propuestas de los productores rurales, de las organizaciones, de las instituciones de investigación; y de los tres niveles de gobierno, a fin de que se analicen y se discutan en la búsqueda de un mejor marco legal donde se protejan los intereses y se establezcan las responsabilidades de los hombres y mujeres que habitan las zonas rurales y que nos permita también construir un presupuesto en el que se vean reflejados todos ellos.

V. PRINCIPIOS

Los principios que guiarán el trabajo legislativo de nuestra Comisión, son los siguientes:

- **Amplia participación y respetuosa pluralidad**

La Comisión establecerá y mantendrá vínculos permanentes con los diferentes actores relacionados con el sector agropecuario, forestal, pesquero y ambiental; así como con las organizaciones y productores en lo individual, privados y empresariales del sector, trabajadores académicos, investigadores y organizaciones no gubernamentales, muy especialmente con el sector social.

Asume el compromiso de tomar en cuenta la opinión de estos actores, especialmente de los productores antes de aprobar cualquier modificación a la ley. Ello, como un elemento fundamental en el análisis, discusión y búsqueda de consensos sobre temas que se aborden, con el propósito de guiar sus decisiones, lo que a su vez se convertirá en un requisito de legitimidad de las tareas que realice los integrantes de esta Comisión.

- **Toma de decisiones apoyada en Acuerdos y Consensos**

Este constituirá un mecanismo indispensable de trabajo, el cual permitirá que los Puntos de Acuerdo, los Dictámenes e iniciativas derivadas del trabajo de la Comisión, tengan el respaldo de sus integrantes.

- **Información, Coordinación y Colaboración**

Se fortalecerá los canales de información, de coordinación y de colaboración, entre los Diputados integrantes de la Comisión, así como otras Comisiones que tengan en consuno temas considerados como estratégicos para el desarrollo rural en nuestro Estado.

- **Promover una gestión incluyente, regional, participativa y democrática**

Para que sean los medios esenciales para poder lograr una corresponsabilidad entre la sociedad rural y el Estado.

VI. PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DEL LA LXIII LEGISLATURA

De acuerdo con el artículo 43 inciso a) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, las Comisiones Ordinarias tendrán entre sus tareas: “Elaborar un programa anual de trabajo”.

Líneas generales de Acción.

1. Estudio, análisis y dictaminación de las iniciativas, proyectos, puntos de acuerdo y propuestas legislativas turnadas a la Comisión como parte de las obligaciones asignadas por la ley a esta Comisión y al trabajo legislativo de los Diputados.
2. Dictaminar las iniciativas pendientes, eliminando así el rezago legislativo existente.

3. Cumplir con lo establecido en el artículo 45 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, presentando los dictámenes de los asuntos turnados, en un plazo no mayor de 45 días siguientes a la fecha en que se hayan recibido.
4. Fortalecer a la planeación democrática como medio idóneo para el desarrollo de las políticas públicas con la participación de todos los miembros del sector, en base a un compromiso de desarrollo integral y a una visión genuinamente transversal del medio rural.
5. Promover la participación de los integrantes de la Comisión de Desarrollo Rural, como elemento clave para hacer vigente una visión plural en las tareas de programación estatal y distrital para las zonas rurales del Estado.
6. Mantener actualizado el marco jurídico del sector rural de acuerdo a las necesidades que vayan surgiendo.
7. Hacer eficiente y transparentar las acciones que realice la Comisión.
8. Elaboración y presentación del Informe Anual de Trabajo a la Junta de Coordinación Política del Estado.

VII. CRONOGRAMA DE REUNIONES DE LA COMISIÓN

Para la aplicación y desarrollo de la agenda legislativa presentada por esta Comisión, se llevarán a cabo de manera ordinaria, reuniones cuando menos cada dos meses con los integrantes de este Órgano, en aras de dar seguimiento a los trabajos realizados por el mismo; de igual forma, se realizarán reuniones de trabajo con titulares y servidores públicos de la Administración Pública del Estado y de la Federación, además con productores y sus organizaciones, con expertos en la materia cuando así se requiera, en ese sentido se propone el siguiente calendario, mismo que se ajustará de acuerdo a las labores programadas por esta Comisión.

Durante los meses de julio, agosto y septiembre se continuará con el estudio del marco regulatorio de esta Comisión y por ende de su trabajo legislativo, así como las reuniones que se programen de conformidad con la agenda de trabajo de con algunas instituciones si fuera el caso.

MES	ACTIVIDAD
Noviembre 2016	Instalación de la Comisión y aprobación del Programa Anual de Trabajo
Diciembre 2016	Reunión de trabajo de requerirse así los trabajos de este órgano parlamentario
Febrero 2017	Reunión de trabajo de la Comisión
Abril 2017	Reunión de trabajo de la Comisión
Junio 2017	Reunión de trabajo de la Comisión
Octubre 2017	Presentar del Informe Anual de Trabajo, a la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado

VIII. INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 párrafo 1, inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, la Comisión rendirá en su oportunidad un informe anual del trabajo desarrollado, ante la Junta de Coordinación Política de este Congreso del Estado, con el fin de dar cuenta de la labor legislativa realizada, en aras de transparentar su actuación en el desempeño de las funciones encomendadas y de control de la gestión pública.

COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL

DIP. CLEMENTE GÓMEZ JIMÉNEZ

PAN

PRESIDENTE

DIP. CARLOS GUILLERMO MORRIS TORRE

PRI

SECRETARIO

DIP. NANCY DELGADO NOLAZCO

PRI

VOCAL

DIP. JESÚS MA. MORENO IBARRA

PAN

VOCAL

DIP. ROGELIO ARELLANO BANDA

NUEVA ALIANZA

VOCAL

DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA

PAN

VOCAL

DIP. COPITZI YESENIA HERNÁNDEZ GARCÍA

PRI

VOCAL